



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Veinte de marzo de dos mil veinticuatro

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 542
PROCESO	EJECUTIVO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	JOSÉ DELIO LOZANO LOZANO
DEMANDADO	AGRÍCOLA SANTAMARÍA S.A.S. y COLPENSIONES
RADICADO	05045 31 05 001 2022 00337 00
DECISIÓN	NOTIFICACIÓN INVALIDA, NOTIFICADO POR C. CONCLUYENTE

1. La notificación realizada a las demandadas, **no se tendrán como válidas**, puesto que se omitió **anexar copia de la demanda y sus anexos** como lo estipulan los incisos 5° y 6° del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022; se requiere a la parte demandante para que realice la notificación en debida forma en lo que respecta a COLPENSIONES.

2. Se incorpora **poder** allegado por AGRÍCOLA SANTAMARÍA S.A.S., el 20 de marzo de 2024 y ante la ausencia de constancia de su debida notificación, **se tiene notificada por conducta concluyente**, desde la fecha de notificación de la presente providencia -inciso 2, artículo 301 CGP. **Se reconoce personería** para que la represente al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA VILLA con T.P. 39.116 del C.S.J.

Por secretaría, envíesele el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Luz Stella Labrador Avendaño

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **251b2d9b172f99cfe900935b9c26540310a47ba954c8c6787753b73f50d20a0**

Documento generado en 20/03/2024 04:49:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>